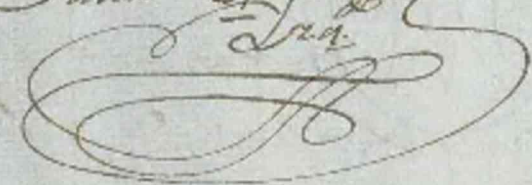


de ella crea mas a proposito, desiendo en
nuestro concepto ~~de~~ quedar establecida por
regla fija y inalterable; que el todo del
Asuntam^{to} sea responsable ala R. Hecien-
da de qualq^{ra} Defalco, puse al mismo le
queda la accion de repetir por medio de
tu Sindico y la via de apremio contra los
bienes del Diputado que se atrae, que
siempre combendra para el efeto, que
si es posible sean Personas de algu-
arraigo. N. E. sin embargo con tu Super-
conozim^{to} y penetracion acordari lo que fu-
que mas combeniente a su Div. y Regal-
Carrag. a 7 de Agosto de 1817.

Juan Gonzalez
Sra.


Franc. de Paula
Ercal
